



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

02 JUL. 2015  
ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1166 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **FLORENTINA DEL CARMEN FLORES CARCAMO, RUT. N° 10.498.983-7**, con domicilio particular en Las Azucenas n° 2594; quien solicita se le autorice el traslado de local de la Patente Comercial.

b) El informe favorable de Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 102 de fecha 23 de Junio de 2.015; Secretaría Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° 1509111647 de fecha 19 de mayo de 2.015.-

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase el traslado de local de la Patente Comercial Rol n° 203264; Giro: **Panadería, Pastelería y Almacén Pequeño**, de propiedad de **FLORENTINA DEL CARMEN FLORES CARCAMO**, desde Avda. Dillman Bullock n° 2950, al nuevo local ubicado en **Cuevas n° 054** de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Florentina del Carmen Flores Cárcamo.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL